

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 07 de marzo del 2019, las Diputadas y Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política y de la Comisión de la Juventud y el Deporte, presentaron la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, autoriza la celebración del “Parlamento Juvenil del Estado de Guerrero 2019”, teniendo como sede el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, los días 11 y 12 de abril del presente año, desarrollando las actividades que para tal efecto apruebe el Comité Organizador, en los siguientes términos:

“ANTECEDENTES

Que en sesión del 20 de febrero del año en curso, se hizo del conocimiento de la Comisión Permanente el oficio SJN/SP/169/2019, del 29 de enero de 2019, suscrito por el C. Luis Enrique Aguirre Justo, Encargado de Despacho de la Secretaría de la Juventud y la Niñez, por medio del cual y con antecedente de la realización conjunta entre el H. Congreso del Estado de Guerrero y la Secretaría de la Juventud y la Niñez, de las anteriores dos ediciones del Parlamento Juvenil del Estado de Guerrero en 2016 y 2017, se envía la propuesta para su realización en el presente año 2019, proponiendo como fecha tentativa los días jueves 11 y viernes 12 de abril del presente año.

Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, el Lic. Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado, turnó el oficio de referencia, a la Junta de Coordinación Política y a la Comisión de la Juventud y el Deporte, a través de los oficios LXII/1ER/SSP/DPL/01097/2019 y LXII/1ER/SSP/DPL/01098/2019, respectivamente, del 20 de febrero de 2019, para su conocimiento y efectos conducentes.

CONSIDERANDOS

El desarrollo integral de la juventud en Guerrero requiere de espacios de opinión y debate, en el que las diferentes ideas, posturas y propuestas de las y los jóvenes puedan ser expresadas, analizadas y encausadas por vías institucionales que permitan el adecuado tratamiento de sus problemas.

Este Honorable Congreso del Estado tiene como función legislar en materia de derechos de las y los jóvenes, para dar protección a la población comprendida entre los 18 a los 29

años. Por lo que, se une a los esfuerzos de la Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado, en el marco de la conmemoración del día internacional de la juventud, para que se fomente la cultura jurídica y la participación ciudadana entre las y los jóvenes guerrerenses.

La realización de este Parlamento Juvenil representa la instalación de un espacio concreto y plural, en el que jóvenes provenientes de las regiones del estado puedan aportar soluciones y mecanismos de acción para hacer frente a sus necesidades, y realicen un ejercicio de la práctica legislativa de este Congreso del Estado, tanto en comisiones como en pleno.

En términos de la convocatoria expedida para la integración del Parlamento Juvenil, la Secretaría de la Juventud y la Niñez, es la responsable de las etapas de selección de las y los jóvenes, tomando en cuenta las bases consignadas en la convocatoria respectiva.

Así pues, estas comisiones dictaminadoras consideran procedente crear los espacios de expresión de la juventud guerrerense, para que puedan participar, expresar, analizar, deliberar y discutir en asuntos de sus intereses, con la finalidad de abordar temas que favorezcan la promoción, defensa y ejercicio pleno de sus derechos, razón por la cual se considera necesario realizar el Parlamento Juvenil 2019, en el que participen las y los jóvenes, en un símil de este Poder Legislativo.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 07 de marzo del 2019, la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la proposición de Acuerdo presentada por las Diputadas y Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política y de la Comisión de la Juventud y el Deporte.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, autoriza la celebración del “Parlamento Juvenil del Estado de Guerrero 2019”, teniendo como sede el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, los días 11 y 12 de abril del presente año, desarrollando las actividades que para tal efecto apruebe el Comité Organizador.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El “Parlamento Juvenil del Estado de Guerrero 2019” se conformará por 46 jóvenes parlamentarios de toda la entidad, de los cuales 50 por ciento serán mujeres y 50 por ciento hombres, atendiendo la paridad de género, de entre 18 y 29 años de edad, previamente electos mediante las bases consignadas en la convocatoria respectiva, emitida por la Secretaría de la Juventud y la Niñez.

ARTÍCULO TERCERO.- El “Parlamento Juvenil del Estado de Guerrero 2019” estará coordinado por un Comité Organizador, el cual estará integrado por integrantes de la Junta de Coordinación Política y de la Comisión de la Juventud y el Deporte, así como el representante de la Secretaría de la Juventud y la Niñez.

ARTÍCULO CUARTO.- El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a través de la Junta de Coordinación Política y de la Comisión de la Juventud y el Deporte, y de la Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado de Guerrero, en el ámbito de sus atribuciones, proporcionarán los recursos técnicos, humanos y financieros, para la óptima realización de las acciones necesarias para el desarrollo, integración y éxito del “Parlamento Juvenil del Estado de Guerrero 2019”.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se faculta a la Junta de Coordinación Política para resolver y realizar las acciones y cambios pertinentes en las eventualidades y casos no previstos en el presente acuerdo parlamentario.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese a las Secretarías de Servicios Parlamentarios y Financieros y Administrativos, para que provean lo necesario para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario a la Secretaría de la Juventud y la Niñez, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página web del Honorable Congreso del Estado, para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los siete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

DIPUTADA PRESIDENTA

MARÍA VERÓNICA MUÑOZ PARRA

DIPUTADO SECRETARIO

ADALID PÉREZ GALEANA

DIPUTADA SECRETARIA

ARACELY ALHELI ALVARADO GONZÁLEZ

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL "PARLAMENTO JUVENIL DEL ESTADO DE GUERRERO 2019", TENIENDO COMO SEDE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, LOS DÍAS 11 Y 12 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, DESARROLLANDO LAS ACTIVIDADES QUE PARA TAL EFECTO APRUEBE EL COMITÉ ORGANIZADOR.)